

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 13 de noviembre de 2012 Núm. 176 Pág. 1

ÍNDICE

	_	Página	
Control de la acción del Gobierno			
PROPOSICIONES NO DE LEY			
	Comisión de Economía y Competitividad		
161/001001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre amnistía hipotecaria	3	
161/001004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de modificar la Ley Hipotecaria y adoptar medidas de carácter social para solucionar el drama de los desahucios	4	
	Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas		
161/000999	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la Unión Europea.	5	
	Comisión de Fomento		
161/000997	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la apertura de las Minas de Alquife	7	
	Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/000998	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre prevención de daños al ser humano como consecuencia del comercio y tenencia de animales potencialmente peligrosos	8	
	Comisión de Igualdad		
161/001002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la supresión de contribuciones del Gobierno a ONU Mujeres	10	
161/001003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre elevación de la edad legal del consentimiento sexual en España	11	
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL			
	Comisión de Interior		
181/000579	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro José Muñoz González (GS), sobre opinión del Ministerio del Interior acerca de si los recortes están teniendo o van a tener consecuencias en la seguridad de los españoles	13	

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 17	13 de noviembre de 2012	Pág.
181/00058	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro José Muñoz González (GS), sobre valoración del Ministro del Interior sobre la convocatoria de una concentración de policías frente al Ministerio del Interior el día 27/10/2012 por los recortes salariales	13
	Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
181/00057	6 Pregunta formulada por el Diputado don José Cruz Pérez Lapazarán (GP), sobre valoración del comportamiento del comercio exterior agroalimentario	13
181/000577	Pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa de Lara Carbó (GP), sobre medidas que está adoptando el Gobierno para poner en valor las desaladoras	14
	Comisión de Sanidad y Servicios Sociales	
181/00057	Pregunta formulada por el Diputado don Sebastián Franquis Vera (GS), sobre construcción del Centro Insular de atención a la discapacidad de Fuerteventura.	14
Compe	tencias en relación con otros órganos e instituciones	
TRIBUNAL	CONSTITUCIONAL	
232/00006	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1601/2003, interpuesto por la Diputación General de Aragón contra los artículos 6; 10.2 y 4; 11.2; 13; 26.2 y 5; 29.3; 31.2; 35.4; 37.1; 38.5; 40.2; 43.3; 49.5; 59.1 y 2; 75.5; 85.3; disposición adicional tercera, apartados 1, 3 y 4; disposición adicional quinta, apartados 2 y 3; disposición adicional decimonovena; disposición transitoria sexta, apartado 2, y disposición final décima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación	14
233/00005	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4975/2000, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria Primera, apartado 1.º, de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas el 6 de febrero de 1997	15

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Comisión de Economía y Competitividad

161/001001

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre amnistía hipotecaria, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La actual crisis económica está íntimamente ligada a la existencia de una burbuja inmobiliaria que provocó el aumento exponencial del precio de la vivienda. Ante esta subida, aparentemente sin fin, y el poco dinamismo del mercado de alquiler, muchas personas y familias decidieron endeudarse a través de créditos hipotecarios para poder acceder a una vivienda en propiedad. Estos préstamos, suscritos en el momento álgido de la burbuja inmobiliaria, suponen a día de hoy un problema de primera magnitud en la sociedad española.

Las familias han de hacer frente a unas hipotecas por una cantidad total que supera enormemente el valor actual de la propiedad. La inexistencia de mecanismos eficaces y generales de dación en pago han generado numerosos casos de personas que continúan ligadas al pago de la hipoteca después de haberla perdido por impago. La dación en pago no-obligatoria para los bancos planteada por el Gobierno dejaría fuera de este procedimiento al 90% de los afectados, según cifras de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas.

En otros países del mundo donde también han padecido una burbuja inmobiliaria, han puesto en marcha políticas por tal de proteger a las víctimas de una crisis de la que no son responsables.

Es el caso de Islandia, que ha aprobado una amnistía hipotecaria para las cantidades adeudadas que superen el 110% del valor actual de la vivienda.

Con esta propuesta se facilita el pago de los créditos de las personas y familias, se reduce el número de ejecuciones hipotecarias y aumenta la liquidez de las entidades financieras.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizo la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación de la normativa referente al mercado hipotecario por tal que ésta contemple una Amnistía Hipotecaria para las cantidades adeudadas que excedan del 110% del valor real de la vivienda habitual en las unidades familiares que no superen un determinado lindar de ingresos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2012.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 4

161/001004

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de modificar la Ley Hipotecaria y adoptar medidas de carácter social para solucionar el drama de los desahucios, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La crisis económica, buena parte arrastrada por la caída de la burbuja inmobiliaria en el Estado español, está provocando un aumento desmesurado de desahucios. El problema está llegando a un punto que resulta a todas luces insostenible. Estamos ante un drama social de dimensiones preocupantes.

Cada vez son más las familias que son desalojadas de sus casas. Se quedan sin hogar pero los bancos no zanjan la cuestión, la deuda sigue pendiente a pesar de haber perdido sus viviendas. Hay casos verdaderamente dramáticos con familias y personas que han pagado un porcentaje altísimo de la hipoteca pero aún así son desahuciadas. Incluso situaciones tan vergonzosas como familias desalojadas cuando sólo les faltan 6.000, 20.000 ó 10.000 euros por pagar.

Los datos hablan por sí mismos. Los desahucios de familias de sus viviendas han aumentado un 15% entre enero y junio, según los datos que ha publicado la Asociación Hipotecaria Española (AHE) en su último boletín trimestral. En total, la justicia ha autorizado el desalojo de 37.092 inmuebles en este periodo por no pagar al banco y se han iniciado 48.213 procesos de ejecución que, previsiblemente, sufrirán el mismo destino. Tras este nuevo repunte, el cómputo acumulado desde el principio de la crisis en 2007 se eleva a 395.000 mientras.

Estamos hablando de cerca de 400.000 expedientes que tras sus frías y calculadas cifras ocultan auténticas tragedias humanas. Desesperaciones que en algunos casos han llevado a personas a quitarse la vida poco tiempo antes de saber que serían desahuciadas.

De nada valen los paños calientes a un problema que exige de medidas contundentes, que exige de modificaciones en la legislación hipotecaria, que demanda soluciones legislativas claras y firmes. En este sentido, se ha demostrado que el Código de Buenas Prácticas aprobado por el Gobierno no ha servido para resolver esta situación. Los mismos jueces afirman que en los seis meses de entrada en vigor de este Código, sus efectos han sido meramente testimoniales.

La banca es reacia a adoptar medidas que resultan ser voluntarias. Una banca que ha recibido miles de millones de dinero público para sanear sus cuentas por el cúmulo de activos tóxicos provenientes de la aventura inmobiliaria, pero que es intransigente a la hora de conceder créditos a ciudadanos, autónomos, pequeñas y medianas empresas, y es intransigente con el tema de las ejecuciones hipotecarias, hasta el punto de dejar a familias enteras en la calle sin ningún tipo de contemplaciones. Estamos ante un auténtico abuso bancario que obvia la responsabilidad bancaria cuando años atrás concedió préstamos sin las adecuadas valoraciones.

El BNG siempre se ha preocupado por este tema de grave repercusión social. Son numerosas las ocasiones en las que llevamos al Congreso de los Diputados tanto proposiciones de ley como no de ley pero ninguno de los dos partidos mayoritarios que han tenido y tienen responsabilidades en el Gobierno central han accedido a apoyarlas, tenerlas en cuenta o adoptar medidas similares a las planteadas por el BNG.

En el actual contexto, son muchas las voces que se han sumado a esta imperiosa necesidad de resolver este problema social cuanto antes. La judicatura, e incluso la Iglesia católica han sido las últimas de esas voces en demandar una solución urgente, reformando la Ley Hipotecaria.

Desde el ámbito de la judicatura se considera urgente abordar un debate jurídico y político serio, planteando una revisión del régimen legal y procesal de ejecución de los préstamos hipotecarios porque el número de desahucios va in crescendo. Las propuestas de la judicatura van en línea de lo que el BNG planteó en diversas ocasiones en sus proposiciones de ley en la Cámara: establecer un régimen especial en el caso de la ejecución de préstamos cuando se refiere a vivienda habitual o a los negocios comerciales; establecer moratorias para dejar el pago de las cuotas hipotecarias temporalmente en suspenso cuando se produzcan circunstancias económicas difíciles; regular la dación o extinción del crédito con la entrega de la vivienda; contemplar la posibilidad de convertir la hipoteca en un alquiler; estudiar un procedimiento

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 5

concursal específico para permitir la paralización de ciertas ejecuciones, o modificar el régimen de tasación y aumentar el porcentaje de adjudicación al acreedor, actualmente en el 60% del valor de tasación.

Desde el BNG, hay que adoptar incluso medidas de carácter social como la habilitación de un Fondo Económico Especial para atender a los casos más dramáticos, para evitar el desamparo de las personas y las familias que se hayan en situaciones económicas extremas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proceder a la modificación de la Ley Hipotecaria para dar soluciones al grave drama social de los desahucios por impago de las hipotecas, adoptando medidas como las que se proponen a continuación:

- Contemplar la dación en pago o extinción del crédito con la entrega de la vivienda.
- Establecer un régimen especial en el caso de la ejecución de préstamos cuando se refiere a vivienda habitual o a los negocios comerciales.
- Contemplar moratorias para dejar el pago de las cuotas hipotecarias totalmente en suspenso cuando se produzcan circunstancias económicas difíciles como la pérdida de empleo o el cierre de un negocio.
 - Establecer la posibilidad de poder convertir la hipoteca en un alquiler.
 - Estudiar un procedimiento concursal específico para permitir la paralización de ciertas ejecuciones.
- Modificar el régimen de tasación y aumentar el porcentaje de adjudicación al acreedor, acualmente en el 60% del valor de tasación.

Medidas de carácter social:

— Habilitar un Fondo Económico Especial para atender a los casos más dramáticos, para evitar el desamparo de las personas y las familias que se hayan en situaciones económicas extremas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2012.—M.ª Olaia Fernández Davila, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000999

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la UE, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

El actual contexto de profunda crisis económica global ha evidenciado la incapacidad de los actores estatales y europeos para poner límites a los mercados financieros internacionales y a la especulación. Ya en las Declaraciones del Grupo de los 20 en Washington el 15 de noviembre de 2008 se apuntaba a la necesidad de fortalecer los regímenes regulatorios internacionales del sistema financiero. Sin embargo, cuatro años de crisis y reformas estructurales sólo han servido para desmantelar el estado del bienestar europeo y no para poner las finanzas al servicio de un sistema económico justo y sostenible.

Ante esta injusta situación, diferentes organizaciones de la sociedad civil —como la Plataforma 2015, UBUNTU, Intermon Oxfam, CCOO, UGT y Attac España— han instado al Gobierno de España a impulsar, junto a otros gobiernos europeos, una Tasa a las Transacciones Financieras (TTF) junto con un marco regulatorio que ponga coto a los paraísos fiscales. La TTF son pequeños impuestos sobre la compraventa o transferencia de las cuatro principales clases de activos: valores, obligaciones, moneda extranjera y sus derivados. La aplicación de la TTF debe ir acompañada de la lucha decidida contra la evasión fiscal y el desarmamiento de los paraísos fiscales, elementos claves para recuperar recursos que legítimamente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 6

pertenecen a la ciudadanía y se generen recursos económicos adicionales para combatir las desigualdades sociales.

La Comisión Europea presentó una propuesta de directiva en septiembre de 2011 para aplicar un impuesto sobre las transacciones financieras en todo el territorio de la Unión correspondiente al 0,1% en las acciones y las obligaciones y al 0,01% para los otros productos financieros.

El Parlamento Europeo, en una resolución del 23 de mayo, expresó su respaldo a una tasa sobre transacciones financieras con un amplio consenso (487 votos a favor, 152 en contra y 46 abstenciones) enviando así un fuerte mensaje a los Estados miembros. De manera complementaria, el Ministro Luis de Guindos, co-firmó junto a otros ministros, una carta a la Presidencia danesa impulsando la Directiva. Lamentablemente, no hubo mayores avances en esta dirección y la directiva del TTF ha quedado bloqueada en el Consejo, por falta de consenso entre los Estados miembros (principalmente de Reino Unido).

En estos casos de bloqueo en el Consejo, es práctica común en la Unión Europea continuar los procesos de integración vía el instrumento de Cooperación Reforzada, el cual fue introducido por el Tratado de Ámsterdam y permite a los Estados miembros que lo deseen establecer entre ellos una cooperación más estrecha.

La Comisión Europea ha recibido recientemente cartas de solicitud firmada por al menos 9 Estados miembros para iniciar el proceso legislativo. En junio, el ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguró que participaría en esta vanguardia liderada por Francia y Alemania, pero sólo el 15 de octubre el Ministro Montoro envió una carta al Comisario de Semeta haciendo formal la participación de España dentro del procedimiento de cooperación reforzada.

Hay indicios de que el Gobierno español está involucrado en negociaciones con otros países para determinar las características de la TTF, pero no es de conocimiento público la existencia de estos diálogos multilaterales ni el posicionamiento del Gobierno en los mismos. Estos hechos delatan un grave déficit democrático del Gobierno de España, quien adopta medidas de espaldas a la ciudadanía española y a sus legítimos representantes, los miembros de esta Cámara. De hecho, el Ministerio de Hacienda realizó contactos informales con entidades financieras para consultar una propuesta de ley sobre la TTF, sin que ésta haya sido presentada previamente a los legítimos representantes del pueblo.

Por último, si la TTF entrase en vigor en el 2013, ésta tendría efectos directos en la recaudación del Estado y por tanto no se comprende como en los Presupuestos Generales del Estado 2013 no hay una estimación del impacto de la misma. Cabe recordar que la TTF debe servir para redistribuir de manera más justa los costes de la actual crisis económica y financiera, específicamente en la lucha contra la pobreza, así como contribuir en la lucha contra el cambio climático.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Comparecer en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas para explicar la carta presentada a la Comisión Europea sobre la Tasa sobre las Transacciones Financieras.
- 2. Garantizar un seguimiento transparente y democrático de las negociaciones entre los países involucrados en la TTF vía el procedimiento de cooperación reforzada.
- 3. Presentar durante el próximo período de sesiones el proyecto de ley de la Tasa sobre las Transacciones Financieras y abrir un diálogo con la sociedad civil, incluyendo sindicatos y ONGs, al respecto.
- 4. Que el contenido de dicho proyecto contemple que la Tasa de Transacciones Financieras tenga las siguientes características:
- 0,1% sobre valores y obligaciones y del 0,01% sobre derivados. El 0,1% sobre valores y obligaciones representa menos del 10% de los costes totales de las transacciones.
 - introducir una tasa del 0,005% sobre divisas extranjeras.
- los derivados regulados en las Directivas financieras EMIR y MIDIF, así como los planes de pensiones, también deben ser gravados bajo la TTF.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 7

- abrir la posibilidad de crear tramos superiores a los acordados en el procedimiento de cooperación reforzada. Cabe recordar que la TTF puede ser un instrumento unilateral ya que no desplazan automáticamente la actividad financiera en una medida inaceptable.
 - introducir altos costes por incumplimiento, para así desincentivar su elusión.
- introducir «principio de emisión» por el cual las instituciones financieras ubicadas fuera de los Estados participantes también se vean obligadas a pagar la TTF si se negocian valores emitidos originalmente en la UE.
- 4. Presentar un estudio económico extensivo sobre el impacto en las finanzas públicas de la introducción de la TTF, considerando diferentes escenarios económicos y diferentes características de la TTF. Presentar así mismo una propuesta de inversión y gasto social asociada con los ingresos que recibiría el estado con dicha tasa y el impacto en los Presupuestos Generales del Estado 2013 y siguientes. Este estudio debe estar a disposición de los miembros del Congreso para debatir la posición del Gobierno español en el procedimiento de cooperación reforzada con los socios europeos.
- 5. Destinar parte de la TTF al presupuesto de la Unión Europea para destinarlo a la lucha contra el cambio climático.
- 6. Establecer un plan de acción internacional para situar a España como líder en la construcción de una TTF global, que permita la financiación parcial de los bienes públicos globales, incentivando así la adhesión de los países en desarrollo a la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2012.—Laia Ortiz Castellví, Diputada.—Joan Coscubiela Conesa, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Fomento

161/000997

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la apertura de las Minas de Alquife, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En las últimas semanas en la sociedad almeriense y en la comarca granadina de Alquife se ha generado un intenso debate sobre la apertura de la Minas de Alquife y un ambicioso proyecto de puesta en marcha de las mismas a través de la empresa Minas de Alquife Holding con el transporte del mineral de hierro hasta el Puerto de Almería.

La posición inicial del Ayuntamiento de Almería ha generado convulsión social y, al mismo tiempo, confusión y precipitación en el conocimiento de dicho proyecto. Ha dejado de lado su potencial para la creación de empleo, la transformación de la ciudad de Almería con el transporte soterrado hasta el puerto y la generación de riqueza y de oportunidades de otros negocios para nuestro puerto, sin contar con la importancia social que se deriva de la reactivación en la comarca granadina.

Por ese motivo, y una vez que se conocen más detalles del Proyecto y que se han mantenido diversas reuniones entre todas las administraciones y entes sociales y económicos, es conveniente como mantienen todas las administraciones implicadas la imposición de un debate sereno y la del consenso en los pasos a dar, así como en las soluciones, por lo que se propone:

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover que las administraciones implicadas lleguen al consenso en la interpretación y apoyo a este Proyecto vital para dicha comarca de Alquife y para las provincias de Almería y Granada.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 8

- 2. Solicitar que todas las administraciones apoyen la solución del proyecto que plantea su llegada soterrada por ferrocarril al puerto de Almería, como conexión definitiva del puerto a la Red de FF.CC., que permite abrir posibilidades de futuro y de negocio para esta instalación y para la ciudad y provincia de Almería.
- 3. Que dicha solución previamente cumpla con todos los informes preceptivos urbanísticos, calidad ambiental e impacto ambiental, para que sea unánime el apoyo de la sociedad almeriense así como de todos sus sectores sociales y económicos.
- 4. Reclamar al Ministerio de Fomento la resolución del Estudio Informativo en proceso de redacción para la conexión al Puerto de Almería, que la inversión de dicho Ministerio y del Estado se pudiera adelantar y acompasar para este proyecto con el consiguiente ahorro para el Estado.
- 5. Crear una Comisión de Trabajo entre las administraciones y empresa para concretar las repercusiones positivas tanto en la comarca granadina como en la ciudad de Almería, con las consiguientes compensaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2012.—**Gracia Fernández Moya y María Consuelo Rumí Ibañez,** Diputadas.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000998

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención de daños al ser humano como consecuencia del comercio y tenencia de animales potencialmente peligrosos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aborda la tenencia de animales potencialmente peligrosos, materia objeto de normas municipales fundamentalmente, cuya regulación a nivel estatal se considera conveniente debido a que la proliferación de la posesión de animales salvajes en cautividad, en domicilios o recintos privados, constituye un potencial peligro para la seguridad de personas, bienes y otros animales.

Esta Ley considera animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

No obstante, con respecto a estos últimos, remite al posterior desarrollo reglamentario la relación concreta de las razas, tipologías raciales o cruces interraciales, en particular de las pertenecientes a la especie canina, que por sus características morfológicas, su agresividad y su acometida puedan suponer una amenaza para la integridad física y los bienes de las personas.

El Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, establece el catálogo de los animales de la especie canina que pueden ser incluidos dentro de la categoría de animales potencialmente peligrosos y que, por lo tanto, se ven afectados por los preceptos de dicha Ley. Esta norma posteriormente fue modificada mediante el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, para excluir a los perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 9

Sin embargo, aún no se ha regulado, por parte del Estado, el catálogo de las especies animales, tanto vertebrados como invertebrados, capaces de ocasionar daños graves, incluso la muerte, al ser humano, ya sea por inoculación de sustancias tóxicas, mordedura, picadura o constricción.

Por otra parte, algunas comunidades han desarrollado normativas específicas al respecto. Así el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prohíbe la tenencia de animales salvajes peligrosos. En concreto, da la consideración de animales salvajes peligrosos los pertenecientes a los siguientes grupos:

- a) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.
- b) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y todas aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los 2 kilogramos de peso.
- c) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes que en estado adulto alcancen o superen los 10 kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Valencia, mediante el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, da la consideración de animales potencialmente peligrosos a:

- a) Clase de los reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.
- b) Artrópodos y peces: aquellos cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.
 - c) Mamíferos: aquellos que superen los 10 kilogramos en estado adulto.

Esta norma somete la tenencia de estos animales a la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante.

Un «Informe sobre el comercio de animales exóticos peligrosos para el ser humano y/o para la biodiversidad nativa de Canarias», elaborado por encargo del Gobierno de Canarias y disponible en internet, analiza las especies exóticas que son comercializadas en territorio español, y determina cuáles de ellas son potencialmente peligrosas para el ser humano.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

- Que desarrolle la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos de manera que se incluya un catálogo de los animales potencialmente peligrosos para el ser humano y el medio ambiente y se establezcan las condiciones para su tenencia, comercio y exposición.
- Que la norma considere como animales potencialmente peligrosos a todos aquellos que sean capaces de ocasionar daños graves, incluso la muerte, al ser humano, ya sea por inoculación de sustancias tóxicas, mordedura, picadura o constricción, o a la conservación del medio natural español y su biodiversidad.
- Que la norma prohíba específicamente la tenencia, por parte de particulares, de animales capaces de producir daños graves, incluso la muerte, a las personas, o a la conservación del medio natural español y su biodiversidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2012.—**Ascensión de las Heras Ladera,** Diputada.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

cve: BOCG-10-D-176

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 10

Comisión de Igualdad

161/001002

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Igualdad, sobre la supresión de contribuciones del Gobierno a ONU Mujeres.

En julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la entidad de la organización internacional para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Las principales funciones de ONU Mujeres son los siguientes:

Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales; dar asistencia a los Estados miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Durante varias décadas la ONU ha hecho progresos importantes en el adelanto de la igualdad de género, incluyendo los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano básico, sino que su logro tiene enormes ramificaciones socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías florecientes, a la productividad y al crecimiento. Sin embargo, las desigualdades entre los géneros están muy arraigadas en las sociedades.

En la actualidad ONU Mujeres está trabajando en la Campaña del Milenio de Naciones Unidas en España sobre la agenda de desarrollo Post-2015. Quedan tres años para alcanzar la fecha límite para el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio, y por eso Naciones Unidas ha iniciado un proceso de consultas en todo el mundo. Se pretende recoger las ideas y las prioridades que las organizaciones de distintos ámbitos creen que deben quedar incluidas en la agenda futura del desarrollo con los nuevos desafíos, entre ellos la crisis financiera, energética y alimenticia y la degradación medioambiental y climática.

Pero el Gobierno no ha aportado este año ninguna cantidad a la organización ONU Mujeres ni tampoco prevé hacerlo el próximo año, ya que por fuentes gubernamentales hemos sabido que el Ejecutivo considera que España ya ha aportado en años anteriores suficiente dinero a un organismo «que dirige Michelle Bachelet, y que, en contrapartida, contrató hace año y medio a la ex ministra de Igualdad, Bibiana Aido», según ha interpretado un medio de comunicación.

Las aportaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores a estos programas comenzaron en 2006 y las primeras entregas se hicieron a UNIFEM (Fondo de Naciones Unidas para la Mujer), ahora integrado en ONU Mujeres.

Esta supresión de las contribuciones a ONU Mujeres abocan a unas extremas dificultades de funcionamiento a la oficina de la organización internacional en España, circunstancia esta sobre la que distintas fuentes relacionadas con las políticas de igualdad ya han advertido acerca de «las consecuencias que pueda comportar el hecho de que no se haya llegado a firmar el "acuerdo de sede", que se empezó a tramitar a nombre de UNIFEM (integrada en ONU Mujeres)».

Por todo ello, y en la seguridad de que España cuenta con una larga trayectoria en la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, no se entiende la actitud del actual Gobierno español. Un Gobierno que, en otros momentos, ha apoyado a ONU Mujeres y a sus organizaciones predecesoras para llevar a cabo una serie de programas orientados a avanzar por este camino y en el combate de la violencia contra las mujeres en todo el mundo.

La posición de ONU Mujeres, más allá de la radicalidad del Gobierno español, ha sido comprensiva con las circunstancias actuales y, por tanto, de una gran disposición para superar las dificultades que España presenta a la hora de afrontar sus compromisos de financiación multilateral.

Por todo ello se presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 11

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a reconsiderar su negativa a realizar aportaciones económicas a ONU Mujeres y a conservar los niveles de financiación más adecuados para el mantenimiento de los programas desarrollados por la oficina española de la organización internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2012.—**Ascensión de las Heras Ladera,** Diputada.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/001003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre elevación de la edad legal del consentimiento sexual en España, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Los instrumentos jurídicos internacionales sobre protección de la infancia, además de fundamentarse en los cuatro principios básicos del sistema universal de protección de los derechos humanos: principio de no discriminación, inderogabilidad de algunos derechos y la obligación por parte de los Estados a proteger y promover la situación de ciertos grupos vulnerables, se inspiran en el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el derecho a la participación de la infancia.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de la Infancia de 1989 adoptada para dar respuesta a las necesidades específicas de cuidado y protección que precisan los niños y niñas frente a las personas adultas, ha sido el primer instrumento jurídico internacional, vinculante para todos los Estados, dedicado exclusivamente a la infancia y que incluye todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Recientemente se ha suscrito por España un importante instrumento de dicha Convención relativo a un procedimiento de comunicaciones, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 2011, actualmente en tramitación para su autorización preceptiva por las Cortes Generales.

En relación a los instrumentos legales en nuestro país, han sido numerosas las iniciativas, debates y modificaciones legislativas que se han venido produciendo para que la protección del menor prevalezca en el libre desarrollo de su personalidad. La mayor vulnerabilidad de los menores de edad para ser víctimas de comportamientos delictivos y las mayores dificultades que encuentran los niños y las niñas para transmitir a los adultos sus problemas y sufrimientos, además de los daños que para su formación y evolución psíquica genera el comportamiento delictivo al que desgraciadamente están expuestos, requiere respuestas maduras y coordinadas para hacer frente a los abusos a los que están expuestos.

Por ello, junto a diversas medidas de coordinación y actuación de las administraciones públicas en el marco de los sucesivos planes contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, se han venido produciendo sucesivas modificaciones normativas que han ido avanzando e individualizando el tipo de delitos en esta materia. Junto a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, existe un conjunto de legislación nacional relacionada con la protección del menor. La más reciente que cabe citar es la del Código Penal modificado por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de 2010, que aumenta la protección otorgada a los menores de edad, al mejorar técnicamente la regulación de las agresiones y abusos sexuales cometidos contra los menores, así como al incrementarse las penas previstas para estos supuestos. En dicho ámbito se tipificó por ejemplo de modo expreso el «Child grooming» o ciber acoso sexual contra la infancia con el fin de dar respuesta a los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías, anticipando la intervención penal cuando el propósito de la toma de contacto sea la comisión de un delito sexual contra un menor de edad. Además se incrimina de forma expresa la conducta del cliente de prostitución de menores e incapaces y se crean modalidades agravadas en los delitos de prostitución para el caso de que la víctima sea menor de trece años. Por

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 12

otra parte en dicha reforma se amplió la tipificación de conductas típicas en los delitos relativos a la pornografía infantil, incluyendo dos nuevas consecuencias penales para los delitos sexuales. La primera de ellas referida a las medidas de seguridad y libertad vigilada para los condenados por estos delitos cuando tras la ejecución de la pena privativa de libertad subsista un pronóstico objetivo de peligrosidad. Por otra parte, la privación de la patria potestad como pena privativa de derechos en aquellos supuestos en los que quienes detentan la patria potestad cometan un delito sexual grave contra las personas bajo su cuidado.

Por otra parte, el 12 de noviembre de 2010 entró en vigor en España el Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, en el que se establecen un conjunto de medidas relativas para prevenir y combatir la explotación y el abuso sexual de los niños; proteger los derechos de las niñas y niños víctimas de explotación y abuso sexual; y promover la cooperación nacional e internacional contra dichos delitos. Dicho Convenio —junto a los programas de medidas de intervención preventiva y destinadas al público en general— centra en el ámbito educativo las obligaciones de los Estados, mediante medidas legislativas o de cualquier otro tipo que sean necesarias, para que los niños reciban, durante su educación primaria y secundaria, información sobre los riesgos de explotación y abuso sexual, así como sobre los medios para protegerse, adaptados a su etapa evolutiva. A los fines del citado Convenio el artículo 3 del mencionado instrumento señala que por «niño» se entenderá toda persona menor de dieciocho años y que por «víctima» se entenderá todo niño que sea objeto de explotación o abuso sexual. En relación del abuso sexual contra un menor, el Convenio no obstante señala que son las disposiciones aplicables en el derecho nacional las que determinan la edad legal por debajo de la cual no esta permitido realizar actividades sexuales con un menor.

En relación al citado límite de edad legal para tener relaciones sexuales con una niña o un niño e incluso el referido a la edad para el matrimonio adolescente, España—como ha puesto comparativamente de relieve la prensa en nuestro país— es el país de Europa con la edad mínima de consentimiento sexual más baja: Trece años. En el resto de los países europeos es más elevada: Diecisiete años en Irlanda; dieciséis en el Reino Unido, Noruega o Suiza; quince años en Holanda o Francia; catorce en Italia, a excepción del Vaticano que sorprendentemente establece la mayoría de edad sexual a los doce años. Respecto de este tipo de límites y su diversa consideración en países de nuestro entorno, el dramático asesinato machista de la niña de trece años en el Salobral, ha hecho confluir a las principales fuerzas políticas y coincidir en la necesidad de elevar la edad de consentimiento sexual en España.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Acordar en el plazo más breve posible las modificaciones normativas que procedan para elevar la edad legal de las relaciones sexuales consentidas y las relacionadas con el matrimonio adolescente.
- 2. Abrir un periodo de consultas en el plazo más breve posible con las organizaciones de protección de la infancia, juveniles y personas expertas a dichos efectos, así como para la puesta en marcha de las medidas de información, educación, prevención, participación y sensibilización a incluir en el anunciado Plan de la Infancia y la Adolescencia, incorporando los requerimientos del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 y ratificado por España el 12 de noviembre de 2010.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2012.—Carmen Montón Giménez, Diputada.—María Soraya Rodríguez Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

:ve: BOCG-10-D-176

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 13

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Comisión de Interior

181/000579

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Pedro José Muñoz González

Texto:

¿Cree el Ministerio del Interior que los recortes están teniendo o van a tener consecuencias en la seguridad de los españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2012.

181/000580

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Pedro José Muñoz González

Texto:

¿Qué valoración le merece al Ministro del Interior la convocatoria de una concentración de policías frente al Ministerio del Interior el pasado día 27 de octubre por los recortes salariales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2012.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

181/000576

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputado don José Cruz Pérez Lapazarán

cve: BOCG-10-D-176

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 14

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno el comportamiento del comercio exterior agroalimentario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2012.

181/000577

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputada doña María Teresa de Lara Carbó

Texto:

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para poner en valor las desaladoras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2012.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

181/000578

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Diputado don Sebastián Franquis Vera

Texto:

¿En qué estado se encuentra la construcción del Centro Insular de atención a la discapacidad de Fuerteventura? ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento? ¿A cuánto asciende la dotación para este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado para 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2012.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000065

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1601/2003, interpuesto por la Diputación General de Aragón contra los artículos 6; 10.2 y 4; 11.2; 13; 26.2 y 5; 29.3; 31.2; 35.4; 37.1; 38.5; 40.2; 43.3; 49.5; 59.1 y 2; 75.5; 85.3; disposición adicional tercera, apartados 1, 3

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 15

y 4; disposición adicional quinta, apartados 2 y 3; disposición adicional decimonovena; disposición transitoria sexta, apartado 2, y disposición final décima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Rosa Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1601/2003, interpuesto por la Diputación General de Aragón contra los artículos 6; 10.2 y 4; 11.2; 13; 26.2 y 5; 29.3; 31.2; 35.4; 37.1; 38.5; 40.2; 43.3; 49.5; 59.1 y 2; 75.5; 85.3; disposición adicional tercera, apartados 1, 3 Y 4; disposición adicional quinta, apartados 2 y 3; disposición adicional decimonovena; disposición transitoria sexta, apartado 2, y disposición final décima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Han comparecido y formulado alegaciones la Abogada del Estado y el Letrado del Senado. Ha sido ponente el Magistrado don Ramón Rodríguez Arribas quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid, 17 de octubre de 2012.

233/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 176 13 de noviembre de 2012 Pág. 16

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4975/2000, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, apartado 1.º, de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas el 6 de febrero de 1997, así como voto concurrente y voto particular formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4975/2000, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, respecto de la disposición transitoria primera, apartado 1, de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias aprobadas por la Comisión de Reglamento en sesión celebrada el 6 de febrero de 1997 (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias núm. 30, de 10 de febrero de 1997), por posible vulneración del artículo 23.2 CE. Han comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, 17 de octubre de 2012.

cve: BOCG-10-D-176